(Núm. 230. (CONSTITUCION Ó MUERTE) Domingo 18 de Agosto de 1822.)

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Joaquin Padre de Ntra. Sra.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Madrona; se reserva à las siete y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Concluye el estracto de la sesion de la cámara de diputados del 30 de Julio.

«Lo que acabará, señores, de convenceros de que el voto de Mr. Lafontaine es la única causa de su prision, es la lectura de la carta escrita al teniente general por el Ministro de la guerra, y remitida por aquel á Mr. Lafontaine. He aqui esta curiosa carta:

«El Ministro de la guerra ha recibido diferentes partes relativos á vuestra conducta durante las elecciones. S. E. con fecha 24 del corriente me escribe en estos términos"

«La conducta que Mr. Lafontaine, capitan de E. M. en Dijon, ha observado durante las elecciones, y los reprehensibles principios que ha manifestado, me han obligado à suplicaros que le tengais preso en la càrcel de la ciudad durante un mes, y le prevengais que si da lugar á nuevas quejas, recibiré las ordenes del Rey para borrarle de las banderas del egército: seria indigno de pertenecer à él, si continuase profesando opiniones contrarias al gobierno.

El teniente general comandante de la 18 *division militar*,=Firmado: baron Jan de la Hamelinaye.

Ya lo veis señores; añadió Mr. Caumartin, no es por hechos, sino por opiniones... (Interrupcion à la derecha.)

Muchas voces:—Si! si! por opiniones contrarias al gobierno! Està bien hecho!

A la izquierda.—Estos señores quieren que el ejército sea ministerial!

Una voz. Mudarà pues de opinion cada seis meses!

Mr. Caumartin: Es pues evidente que las inculpaciones espresadas por el Sr. Ministro de la guerra en la sesion de ayer, son falsas; y que hay en ellas calumnia. Pido en consecuencia la cancelacion del acta.

A la izquierda.=Lo apoyamos.

Mr. Henroux obtuvo la palabra.—No entraré en nuevos detalles, dijo, acerca la conducta del Ministro de la guerra con Mr. Lafontaine. Diré tan solo que el ministro ha bajamente abusado de su autoridad.—(Esplosion á la derecha: Al orden! al orden!)

A la izquierda.—Si! si!... esta es la espresion propria!

Mr. Hernoux, en medio del tumulto; He dicho, y repito que el Sr. ministro de la guerra ha bajamente abusado de su autoridad. (Los gritos de la derecha aumentan: Al orden! al orden!)

El *Presidente*, levantándose: Hace largo tiempo que se mezclan en nuestras discusiones espresiones injuriosas, indignas de la tribuna y de la cámara: llamo al orden á Mr. Hernoux. (Bravos à la derecha.)

Mr. Hernoux, con firmeza: Insisto en que el Sr. Ministro de la guerra ha inculpado y castigado á un militar que no se ha hecho culpable por accion alguna, que esté bajo su jurisdiccion. Declaro calumniosa la parte de su discurso relativa à lo sucedido en Dijon durante las elecciones. Atestiguo que es falso, que es absolutamente falso de toda falsedad que haya habido movimientos sediciosos en aquella ciudad: atestiguo ademas que habia en el patio del colegio electoral un escuadron de caballería: (vivos murmullos á la derecha).

Muchas voces.=Presto se harán las elecciones á sablazos!

A mas de esto, continuó el orador, los gendarmes recorrian todas las calles, y nada sucedió que tenga conecsion con lo que el ministro se ha permitido deciros. Es en el interes de la verdad, de toda una poblacion, y de la libertad de las elecciones en lo que me fundo para apoyar la reduccion propuesta por Mr. Caumartin.

Mr. de *Clermont Tonnerre*, ministro de marina, sube à la tribuna.=No voy à contestar, dice, à las calumniosas imputaciones que acaban de dirigirse contra un ilustre gerrero.... (Esclamaciones à la izquierda: interrupcion).

Un diputado:—A la primera ocasion el ministro de la guerra os llamará célebre!

Otras voces.—Es preciso que estos señores se adulen.

Mr. *Demarcay* — Habladnos solamente del ministro.

El *Presidente*—Mr. Demarcay, vos turbais el orden.

Mr. *Demarcay*.—Y el ministro ha calumniado! El ministro ha hecho lo que no hubiera hecho el ilustre guerrero.

El *Presidente*.—Mr. Demarcay, yo os suplico que guardeis silencio. (Huvo un instante de silencio).

Mr. de *Clermont Tonnerre*—El Sr. Ministro de la guerra no necesita de una justificacion. (Nuevas esclamaciones á la izquierda: larga interrupcion).

Muchas voces — La calumnia es pues un derecho para un ministro!

Otras voces. — El honor de los ciudadanos es sagrado, aun para los ministros!

Una voz. — Y aun para los ilustres guerreros!

Lejos de valerme de escusas, (continuó Mr. Clermont Tonnerre), vengo à certificar á la camara que el ministro de la guerra tiene en su poder todas las piezas oficiales que han debido determinar su ejecucion y obligarle á usar de los derechos que le pertenecen, á ejercer la disciplina superior que tiene el derecho de ejercer. (Bravos à la derecha).

Voces à la izquierda. — Vuestros bravos no borrarán la calumnia!

Si señores, añadió el orador, concluyamos: el ministro ha usado de un derecho que no puede ser transferido à esta tribuna, y nadie hay aqui, que tenga el derecho de pedirle cuenta de su conducta. (Movimiento general en el lado izquierdo).

Una multitud de voces. — ¡Que arrogancia! ¡Que ignorancia de los usos parlamentarios!

Muchos diputados. — Volved á llamar al orden à este ministro *absoluto*.

Otras voces. — Hablad con mas respeto á la càmara. ¿Creeis estar en medio de vuestros covachuelistas?

El ministro baja de la tribuna en medio de una viva agitacion, y de interpelaciones enérgicas que le acompañan hasta su asiento.

Mr. *Manuel* pide la palabra. — A la derecha. A la votacion! A la conclusion!

Mr. *Manuel* obtiene la palabra contra la votacion. — Es imposible, dice el respetable diputado, que cerreis la discusion antes de haber oido la respuesta à las estrañas alegaciones del ministro. (A la derecha: sí: la votacion! — A la izquierda: silencio; conservad el orden, señor presidente.) No se puede dejar sin respuesta, prosigue Mr. Manuel, la asercion de un ministro que pretende que la càmara no tiene derecho para exigir cuenta de su conducta à un ministro, y que este no debe humillarse à justificarla. (A la derecha: sí! sí! es verdad.) ¿Que llegarà à ser, yo os pregunto, la càmara de los diputados, si prevalece igual doctrina? Por otro lado, se han adelantado hechos graves, que inculpan à un valiente cubierto de gloria.... (murmullo à la derecha: aprobacion à la izquierda:) hechos que inculpan y acriminan á toda una ciudad, y à un colegio electoral.

El ministro os dice que tiene en su poder las pruebas auténticas de estos hechos. Y bien? es imposible que os respeteis à vosotros mismos, y que sufrais que un ministro os diga que tiene las pruebas de lo que se adelanta á asegurar, sín interpelarle à que dé estas pruebas. (Gritos à la derecha; interrupcion.)

A la izquierda. — Si, esta es la verdad.

Ved en que circunstancias pedís la votacion, dijo Mr. Manuel; yo os dejo que juzgueis si podeis adoptarla, sin renunciar à vuestra propria dignidad.

A la derecha. — A la votacion! A la conclusion!

Mr. *Brennet*, que ocupa su asiento en el lado derecho, pide la palabra. (Se redoblan los gritos.)

Mr. *Bethizy* à Mr. *Brennet*: No hableis! no hableis!

Se puso à votacion el si estaba suficientemente discutido el asunto, y se decidió que sí. (Vivas reclamaciones à la izquierda).

Muchas voces. — Este es el privilegio de la calumnia para los ministros.

El lado derecho pidió la cuestion anterior sobre la rectificacion propuesta, y fué adoptada lo mismo que la rectificacion del proceso verbal.

(*Constitucional.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Ceuta 25 de Julio.

Escriben à un amigo que en Estepona ha habido su asonada con las zarandajas de *viva el Rey absoluto*, y que el Señor Velez se prepara con una diatriva contra las Córtes que muy pronto saldrá à luz. Nosotros no damos asenso à esto último, por que conocemos à S. S. y es imposible que su representacion magestuosa se pueda acomodar con un escrito satírico. Lo que creemos es, que si escribe será cosa séria y apostrofada al estilo de los Ambrosios, predicando diezmos y primicias; y que la Iglesia está sobre el Emperador (*sin duda será en un globo aereóstático*) aun en sus actos esteriores. Tambien nos han asegurado que el santo Obispo tiene arrobamientos con apariciones de las once mil *Vírgenes* y treinta mil *Mártires*; y que en uno de ellos vió las lápidas transformadas en ruedas de *navajas* como las de *Diocleciano*..... Si es verdad esto, es necesario que el Gobierno por humanidad lo encierre luego en alguna de las espaciosas salas del ex-tribunal de la caridad; porque si no, es muy factible que en alguno de sus éxtasis le suceda una avería. Probe hombre!!!

Madrid 7 de Agosto.

Representacion que ha hecho à la diputacion permanente con fecha de 4 de este mes la Diputacion provincial de esta provincia.

Señor. Las libertades patrias acaban de verse en un inminente riesgo, ó por lo menos han estado muy espuestas à ser momentáneamente destruidas en el centro de la monarquía y à la presencia misma de V. M., no obstante las repeti-

das y solemnes seguridades que nos tenia dadas de haber abrazado con sinceridad el sistema constitucional.

Una guardia pretoriana, leal en otro tiempo, pero perjura despues à instigacion de los secuaces del poder absoluto, quiso de nuevo entronizarle, y locamente engreida con la memoria de sus antiguos laureles, seducida por el oro corruptor, y lisongeándose de que en ello hacia el servicio mas grato à V. M., concibió el bárbaro proyecto de esclavizarnos, volviendo à sentar el despotismo sobre la ruina de la patria y los cadáveres de los patriotas.

¡Insensatos! No conocieron la fuerza y la enérgia de que es capaz el verdadero patriótismo. En un momento fueron rechazadas, batidas y completamente deshechas las huestes conspiradoras; y lo fueron por aquellos mismos à quienes poco antes miraban con orgulloso desprecio, y à quienes en el acceso de su frenesí señalaban ya los facciosos como otras tantas víctimas que habian de ser inmoladas al ídolo de la esclavitud.

(*Se concluirá*).

EL CONSTITUCIONAL.

BARCELONA 17 DE AGOSTO.

Moral pública.

Sin virtudes no hay libertad, hemos dicho infinitas veces; y ahora con mas sentimiento que nunca lo repetimos. Tiempo hace que se nos habia insinuado por personas muy respetables que hablasemos en alguno de nuestros números del escesivo furor del juego en esta capital: familias enteras sacrificadas à los crueles efectos de esta loca pasion habian reclamado nuestro influjo en la opinion pública para ver si podrian lograr algun pequeño alivio en medio de sus penas. Estábamos ya convencidos de la necesidad que hay de poner coto à esta desoladora plaga; pero nos retraia de escribir el pensar que de poco valdrian nuestras observaciones; pues quien tiene el verdadero remedio en la mano son los magistrados, que por su instituto deben velar sobre las costumbres públicas.

Están estos obligados á vigilar continuamente para saber si hay casas de juegos de azar, que son los que causan mayor daño; si son frecuentadas; de quienes; si se disipan en ellas grandes caudales; quienes son los que estan al frente de estos establecimientos criminales; cuales son los tahures que en ellos se abrigan, y en fin todas las demas noticias que puedan contribuir à destruir de raiz tales abismos de perdicion, y castigar á sus fomentadores, y cómplices; esta es una de sus principales obligaciones, y si no la cumplen, son responsables á la opinion pública, al pueblo entero, que les ha puesto á su frente como á sus directores: y se hacen merecedores de la execracion de todos sus conciudadanos.

¡Cuanto daño no causa á la sociedad el que existan estas zahurdas, en donde se reunen una multitud de hombres sin moral, cuyo solo objeto es robarse reciprocamente su dinero bajo ciertas formulas y palabras, resultando que gana el que con mas descaro sabe hacer una traicion á sus compañeros en el crimen! ¡y que resultados puede tener este sistema de desmoralizacion! el jugador que ha perdido todo su caudal, sale renegando de su suerte de la casa de su perdicion, llega á la suya, se le presenta una familia miserable que le pide su sustento; ¡y de que no es capaz aquel hombre, en cuyo corazon combaten de un lado los sentimientos de la naturaleza, que no hay quien no los experimente por criminal que sea, y de otro la rabia, la envidia, la desesperacion por fin!

¡Tenemos presentido que hay casas en esta ciudad, á las que acuden los niños como á la escuela: en ellas se les permite el jugar los pocos cuartos que tengan, pues hay juegos establecidos, en los que se admite cualquiera cantidad por pequeña que sea! ¡Que doctrinas aprenderán alli los infelices muchachos, que arrastrados por el mal ejemplo de sus compañeros se acercan á la cima en que van á verse luego precipitados!

¡Padres! temblad por vuestros hijos! vigiladlos, y ya que estos males existen, y no está en vuestra mano, ni en la nuestra el poder arrancar de nuestro suelo las venenosas plantas que los fomentan y encubren, procurad por medio de sanos consejos, de buen ejemplo, y aun de moderados castigos, apartar á los que tengais á vuestro cuydado de semejante perdicion.

¡Y vosotros, magistrados, á quienes han fiado vuestros conciudadanos el cuydado de proteger sus vidas y propiedades: si no os mueven el interes de los particulares, la paz y tranquilidad de las familias, muévaos vuestro propio y privado interes; quitad de entre nosotros estos semilleros de vicios, y aun dirémos de ladrones! Considerad que cuando el hombre se entrega á esta pasion brutal del juego, se hace capaz de cometer toda especie de crímenes, y puede que llegue dia en que vosotros mismos seais víctimas del fatal descuydo con que permitis estos excesos!!!

En otro número hablarémos de otra clase de diversion pública que tambien debe prohibirse.

Los Editores del Diario Constitucional de esta ciudad sentimos en estremo que nuestro articulo inserto en el del 14, relativo al empréstito de Manresa, haya causado tanta *sorpresa* á los Redactores del *Indicador Catalan*; pero sentimos mucho mas las consecuencias que por una lógica, que no comprehendemos, deducen de dicho articulo.

Si el manifestar nuestro parecer refiriendo hechos, para que se corrijan abusos que notemos, ha de disgustar à los que (con placer lo repetimos) à costa de mil sacrificios y riesgos sostienen en nuestras provincias la causa de la libertad, y les ha de hacer caer las armas de la mano; es inútil escribir, porque mientras habrá hombres, siempre habrá abusos, y justamente estos son los que deseamos corregir,

no en personas que no poseen virtudes; pues las abandonamos à la execracion pública, sino en las que se hallan adornadas de las eminentes cualidades que adornan á nuestro amigo Roten.

Estuvimos bien lejos de pensar que fuese este el efecto de nuestro artículo, y estamos seguros que en esta parte demostramos á nuestro amigo mas afecto que los Indicadores, pues le hacemos mas justicia.

Dicen muy bien dichos señores que conocemos se necesitan remedios estraordinarios y prontos; pero ¿acaso reprobamos el empréstito de Manresa? ¿hemos dicho acaso algo en el mencionado articulo que induzca á creer dudamos de la legalidad de Roten? No hay mas que volverlo á leer para desengañarse; y ¿à que vienen, pues, las cuentas del Gran Capitan?

Conocemos la utilidad de la conservacion de Manresa, y aprobamos el empréstito (á falta de un reparto general que creemos mas útil), pero no vemos obstáculo alguno en pedir la autorizacion, para ejecutarlo, de la diputacion provincial, (que segun dan á entender los Indicadores esta ya concedida), siendo tan breve y espedito el practicarlo: tampoco nos avenimos con el modo en que está concebida la esquela: pues, si solo con dicha autorizacion y con otra esquela, podia lograrse lo mismo y quizás mejor ¿porque apartarse de los caminos regulares? y ¿porque no se han de guardar todas las consideraciones posibles con los prestamistas, sean de la clase que fueren?

Fuera de nosotros la idea de que Roten y sus dignos compañeros vuelvan á retrogradar la nacion al año 14: estamos infinitamente distantes de soñarlo; muy al contrario, tributamos los mas sinceros elogios à la actividad, talentos militares y patriotismo de uno y otros, y no nos cansarémos jamas de admirar y agradecer los sacrificios que hacen por sostener nuestras libertades; pero permítasenos ser algo cavilosos; mañana en otro punto mandarà quizàs otro que no tendrà las virtudes de nuestro amigo, y si por circunstancias estraordinarias se aparta del camino que señalan las leyes, no creemos sea de mas el haber indicado nuestros temores.

Por último confesamos nuestra severidad, y en este punto somos inecsorables: nosotros creemos que el único camino que puede salvar la nacion es el que marca nuestra Constitucion, y todo lo que nos aparte de él nos pierde sin remedio. Algunos creen que circunstancias estraordinarias pueden sobrevenir en que sea preciso cubrirla con un velo por algun tiempo; pero nosotros repugnamos este partido, pues tememos que quizás fuera dificil quitárselo despues: por esto somos tan zelosos en verla descubierta.

Sentimos tambien que se nos reproche por haber copiado una carta, y que se deduzca que el copiarla sea una señal de aprobacion de lo que en ella se refiere; (1) pero ademas creemos que hay una gran diferencia de uno à otro caso; júzguenlo nuestros lectores, pues no sabemos con certeza los motivos que obligaron à los milicianos de Sellent à prender y ecsigir 200 onzas al Bacon de Balsareny, *segun dice la carta.*

Ni han llegado á nuestra noticia operaciones de otros gefes que no esten autorizadas: si las supiéramos, las manifestariamos con franqueza, si pudiese ser útil el ejecutarlo.

Damos finalmente gracias à nuestros compañeros los *Indicadores* por la justicia que nos hacen en todo el contenido de su articulo inserto en su periódico del 16 del corriente; no podiamos esperar menos de su buena amistad à que correspondemos.

(1) Segun esa *lógica* tambien aprobaríamos tacitamente las proclamas y exhortos del *Trapense*, *Romagosa* y demas cabecillas del *egército realista de la fé*; porque las hemos algunas veces copiado en nuestro periódico.... ¡Hermosa seria la consecuencia!

EPIGRAMA.

Cuando el alcalde Terrones
Gobernaba este lugar,
Criticabas sin cesar
Todas sus operaciones:
Hoy que manda el tio Postigo,
Hasta sus errores vendes
Por aciertos. = No lo entiendes?...
Es que aquel no era... *mi amigo.*

AVISOS.

Ordenanza para el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local de la Península é islas adyacentes.

Véndese en la librería de Dorca calle de Escudillers y en la de Cerdá y Saurí en la plaza de la Lana: su precio à 2 reales vellon.

Las armas de la nacion triunfan del vil servilismo. Pieza original en un acto. Del ciudadano Alejandro B.

Véndese en la librería de José Solà calle del Call.

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

De Vigo en 12 dias el laud Sta. Ana de 35 toneladas su patron Felix Llimona, con mahiz de su cuenta.

De Valencia en 3 dias el laud N. S. del Rosario de 15 toneladas su patron Vicente Serra, con arroz y trigo á varios.

De Motril Denia y Cullera en 16 dias el laud S. Antonio de 10 toneladas su patron Jacinto Ortas, con algodon y pleyta á varios.

De Cullera y Salou en 7 dias el laud Santa Rosalia de 8 toneladas su patron Pedro Nuallas, con harina de su cuenta.

De Cadiz, Almería y Tarragona en 24 dias el laud N. S. del Cármen de 16 toneladas su patron Francisco Millet, mahiz, cacao y efectos de laton à varios.

Sueco.

De Bergen en 43 dias el Galeas Hatis de 77 toneladas, su patron Ole Johannessen; con bacalao y pezpalo à la orden.

Teatro. La ópera, Aureliano en Palmira: á las 7.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.

(*Gratis para los Señores Suscriptores.*)

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL DOMINGO 18 DE AGOSTO DE 1822.

Contaduria del Séptimo Distrito Militar. = El Sr. Intendente en oficio de ayer me dice lo que sigue:

„El Sr. General en Gefe de este Ejército en oficio de este dia me dice lo que sigue." = Se hace indispensable se destine á Manresa para la primera línea un Comisario de Guerra, y un empleado patriota y zelosísimo para Cardona. Asi el brigadier Roten como el Gobernador de aquella Plaza no cesan de clamar por ellos, y lo clama el bien de la Hacienda pública, y el buen auxilio de los defensores de nuestras libertades. Me prometo que V. S. como tan interesado en el mejor servicio de la Nacion, dará sus disposiciones para realizar mis deseos con toda brevedad, pues asi lo exige la situacion de aquellos puntos." = En su consecuencia y concurriendo las circunstancias que se piden en el oficial de esa Intervencion D. José Borrajo, le nombro para que trasladándose á Cardona desempeñe las funciones que como á encargado de la Hacienda Militar le correspondan en aquella fortaleza asi en la parte relativa á Inspector de aquel Hospital Militar, como en las demas concernientes á las tropas que pueden estacionarse, ó transitaren, al propio tiempo que mirará por los otros intereses de la Hacienda cooperando con sus conocimientos á que estos no esperimenten el menor perjuicio, segun que me prometo de su actividad. De cuyo nombramiento se servirá V. S. prevenirle, paraque desde luego pase á dicho destino por exigirlo asi las circunstancias de aquel punto.

Al propio tiempo noticio á V. S. para su gobierno que para la linea de Manresa he nombrado al Comisario de Guerra D. José Ignacio Pombo á quien he prevenido lo conveniente para su salida. En el concepto que de ambos nombramientos doy conocimiento al Sr. General en Gefe.«

El que traslado á V. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toca; dandome aviso de quedar en verificarlo.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 17 de Agosto de 1822. = Francisco Rey. = Sr. D. José Borrajo.

Al presentarme en esta oficina en este momento que son las nueve de la mañana, he leido el oficio de V. S. de hoy, en que me traslada el del Sr. Intendente fecha de ayer, para que pase á la plaza de Cardona á desempeñar las funciones que como á encargado de la Hacienda militar me correspondan en aquella fortaleza. Precindo de ser esta providencia contraria á órdenes vigentes,

Prescindo de las facultades que se ha abrogado el Sr. Intendente en cometerme el referido encargo, cuando V, S. era quien debia haberlo hecho ó proponerlo; prescindo de que hay comisarios de guerra en esta plaza que podian irlo á desempeñar como está en órden. Prescindo de que estos disfrutan por sus empleos el sueldo de 18000 rs.; prescindo de que yo solo tengo el de 6.500, y quizás por no haber sido jamas de carácter adulador: prescindo de que hay en esta misma oficina solteros con mayor haber, que en igualdad de circunstancias debian ser preferidos, (no se entienda que jamas trato de perjudicarlos, pues sé que el ser casado no me exonera de ningun encargo), por exigirlo asi la equidad: prescindo de cuanto deba prescindirse, y solo digo á V. S. que el ser uno de los colaboradores en la redaccion del diario Constitucional sin faltar por ello á las obligaciones de mi destino, como á V. S. le consta, y tambien á los mismos que hicieron espiar mis pasos para saber si asistia ó no á la oficina, es (segun creo) el principal móvil de este nombramiento. En Cardona hay tambien tintero, plumas y papel, y solo del Rey, única persona sagrada é inviolable segun la Constitucion, es de quien dejaré de censurar las operaciones. Cuando estas no sean arregladas á ley, todo funcionario público debe sufrir la censura del **PUEBLO SOBERANO**. En esto consiste la verdadera libertad de imprenta.

Si V. S. permite que se traspasen las facultades que su destino le concede, y cree que yo debo marchar á Cardona, estoy pronto á verificarlo en el momento. No necesito adulaciones de Gefes: sè cumplir con mi deber como verdadero constitucional, y en esto estriba mi honor. Marcharé en el momento, y si en esta misma marcha perezco á manos de los enemigos de la patria, como no seria estraño, no faltarán vengadores que recordarán que mi sangre se vertió por el despotismo.

Por fin, V. S. sabe mi situacion, como empleado, y espero se servirá inclinar el ànimo del señor Intendente, para que en caso de salir, sea socorrido á fin de dejar algun ausilio á mi familia, á menos que no se quiera sea tambien víctima acaso de las secretas venganzas y viles resentimientos.

Dios guarde á V. S. muchos años. = Barcelona 17 de Agosto de 1822. = José Borrajo. = Señor Contador Interventor de este Ejército.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.